



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

### A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

#### **ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. V -2024 – DESIGNACIÓN DE OFICIALES EXAMINADORES ESPECIALES y SECRETARIOS ALTERNOS.**

##### **A. DESIGNACIÓN DE OFICIALES EXAMINADORES ESPECIALES PARA LA PLATAFORMA DIGITAL DEL NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS (NTSP).**

*El Artículo 7 de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, dispone que el Presidente podrá asignar o referir cualquier asunto a uno o más Comisionados Asociados, empleados u oficiales examinadores. Adicionalmente, dispone el Artículo 23 de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, supra, que el Presidente, los Comisionados Asociados, o los oficiales examinadores a quién el primero delegue, evaluarán y adjudicarán toda solicitud que se encuentre reglamentada por el NTSP y para la cual no sea necesaria la celebración de una vista pública. De requerirse la celebración de una vista pública, el Presidente podrá delegar la celebración y evaluación de la misma a los Comisionados Asociados u oficiales examinadores o a otro empleado o funcionario del NTSP.*

*En la Plataforma Digital del NTSP, el Presidente determina los accesos y capacidades disponibles a cada funcionario. A esos efectos, se han designado funcionarios del NTSP con la facultad para evaluar las solicitudes y validar los documentos que cumplan con los requisitos dispuestos por el NTSP.*

*En virtud de los Artículos 7 y 23 de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, supra, se designa a los funcionarios identificados a continuación como "Oficial Examinador Especial", con la facultad para emitir Permisos Finales en aquellos casos que cumplan con los requisitos legales correspondientes. Estos oficiales examinadores con la facultad para emitir permisos a través de la Plataforma Digital, se denominarán en la misma como "Oficial de Permisos". Los funcionarios son:*

1. Solymar Colón Ocasio
2. Lcdo. Efraín O. Valentín Marcial
3. Gerardo Colón Maldonado
4. Julio H. Sepúlveda Irizarry
5. Samuel Rodríguez Serrano
6. Esteban Lomba Rodríguez
7. Rita E. Polanco Arzán
8. Miguel Quiñones Irizarry
9. Marcelino Berríos Fraticelli
10. Elliot Díaz Ortiz
11. Jessica Figueroa Rivera

En virtud de los Artículos 7 y 23 de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, supra, se designa a los funcionarios identificados a continuación como "Oficial Examinador Especial", con la facultad para validar documentos y emitir Permisos Provisionales en aquellos casos que cumplan con los requisitos legales correspondientes. Estos oficiales examinadores con la facultad para validar documentos en la Plataforma Digital, se denominarán en la misma como "Oficial de Radicaciones". Los funcionarios son:

1. Maritza Molina Afanador
2. Marta B. Dávila Ortiz
3. Lcda. Ileana Díaz Rosado
4. Maricelis Santiago Vélez
5. Ramsés D. Mártir Emanuelli
6. Rafael J. Rodríguez Pelullera
7. Jeiddy A. Cardona Román
8. Yerelis Serrano Galarza
9. Rosa I. Rodríguez Dalina
10. José G. Ortiz Ortolaza
11. María Nieves Méndez
12. Nyria Solís Corps
13. José Galarza Figueroa
14. Harold Flores Santiago - Para Franquicias de Ambulancias (TCAMB) de Gobierno y Privadas
15. Juan Estrada Figueroa - Para Franquicias de Ambulancias (TCAMB) de Gobierno y Privadas

#### **B. DESIGNACIÓN COMO SECRETARIOS o SECRETARIOS ALTERNOS.**

En virtud del Artículo 8 de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, supra, se designa a los siguientes funcionarios como secretarios alternos con las funciones específicas que le son delegadas.

1. Yamaira Ortiz Perea – Secretaria con todas las facultades legales.
2. Maritza Molina Afanador - Secretaria Alterna con todas las facultades legales.
3. María Nieves Muñoz – Secretaria Alterno limitada a tomar juramentos exclusivamente.
4. Maricelis Santiago Vélez – Secretaria Alterna limitada a tomar juramentos exclusivamente.

#### **C. DEROGACIÓN.**

Se deroga todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, anteriormente conocido como la Comisión de Servicio Público, en la que se extendieron nombramientos por el Presidente y/o Comisionado Presidente y que, adicionalmente, sea incompatible con la presente Orden Administrativa.

#### **D. NOTIFICACIÓN.**

Se ordena a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (JRSP), a

colocar copia de la presente Orden Administrativa de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

**NOTIFÍQUESE** copia de la presente Orden Administrativa mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de abril de 2024.

  
**Ing. Jaime A. Lafuente González**  
**Presidente**

### CERTIFICACIÓN

**CERTIFICO** que hoy, 2 de abril de 2024, he archivado en autos y remitido copia de la presente Orden Administrativa mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información de la JRSP para su publicación en la página web oficial del NTSP.

  
**Yamaira Ortiz Perea**  
**Secretaria**

